Contrato N° 32 /14

Contratación Directa DINCAP N° 09/2014
"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" - ID N° 273.159
Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)

Entre el **MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA,** a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, domiciliada en Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con **C.I. Nº 649.896**, en su carácter de Director General, denominada en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **FARRES S.A.C.I.,** con **RUC Nº 80022415-9**, domiciliada en Avda. Perú N° 1074 c/ Tte. Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; representada para este acto por el **Lic. OSVALDO FARRES DUARTE**, con **C.I. N° 807.869**, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Baterías para Vehículos",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la entrega de baterías para vehículos, la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta presentada y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	4	0	0	340	10	1	99	4.100.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.159.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa DINCAP N° 09/2014 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1023 de fecha 11 de julio de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) Gs.	Precio Total (IVA Incluido) Gs.
1	1	BATERIA DE 12 VOLT DE 60 AMPER	MAC	MAC	Unidad	Unidad	4	200.000	800.000
2	2	BATERIA DE 12 VOLT DE 90 AMPER	MAC	MAC	Unidad	Unidad	10	330.000	3.300.000
TOTAL (IVA Incluido):									**4.100.000**

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 Asunción

CDR/gc

Contrato N° 32 /14

El **monto total** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.100.000 (GUARANIES CUATRO MILLONES CIEN MIL) IVA incluido**.
El Banco y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO - Cta. N° 57.00.951137/9.**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación (DDLC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BINES y/o SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados en los plazos establecidos en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Alberdi N° 226 esq. Presidente Franco de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Administración Financiera de la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32, y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total máximo del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y las leyes aplicadas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 08 del mes de agosto del año dos mil catorce.-

.....	.....
Lic. OSVALDO FARRES DUARTE	**Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

FARRES S.A.C.I.
RUC 80.[illegible]
222415 - 2.13